



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO DE GOBIERNO

5778

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026 por el que se autoriza la creación de la Facultad Politécnica de la Universidad de Mallorca (UMAC)*

La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, en su artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

La creación y el reconocimiento de universidades por vía legislativa se regula en el artículo 4.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y en el artículo 3.1 del Real decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

La Ley 2/2026, de 27 de abril, de la Universidad de Mallorca, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears en sesión de día 14 de abril de 2026, en su artículo 1 reconoce a la Universidad de Mallorca como universidad privada del sistema universitario de las Illes Balears, con personalidad jurídica propia y forma de sociedad limitada, que ofrecerá enseñanza universitaria en sus diferentes modalidades, y ejercerá, además, las funciones propias de una institución de educación superior.

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece en su artículo 41.1 que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas será acordada por la comunidad autónoma, a iniciativa de la universidad mediante una propuesta y la aprobación de su Consejo de Gobierno.

El 11 de mayo de 2026, la Academia Dental de Mallorca, SL, solicitó a la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, la creación de la Facultad Politécnica de la Universidad de Mallorca para la posterior solicitud de inscripción como centro en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España.

Posteriormente, en fecha 28 de mayo de 2026, la Academia Dental de Mallorca, SL, presentó en la Consejería de Educación y Universidades la escritura notarial por la que se eleva a público el cambio de denominación de Academia Dental de Mallorca, SL, que pasa a denominarse Universidad de Mallorca, Sociedad Limitada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 5 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Autorizar la creación de la Facultad Politécnica de la Universidad de Mallorca.

**Segundo.** Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de Mallorca, Sociedad Limitada.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de junio de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**  
Margarita Prohens Rigo